

ACUERDO No. 30 DEL 02/03/2023

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con las convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación y de los proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos de CTel del SGR

EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDOS GENERALES:

Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia fue modificado por el Acto Legislativo 05 de 2019, el cual es desarrollado por medio de la Ley 2056 de 2020 *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”* y el Decreto 1821 de 2020 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”*.

Que el Acto Legislativo 05 de 2019 dispone que los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales, y se distribuirán entre otros porcentajes, el 10% para la inversión en ciencia, tecnología e innovación, a través de convocatorias públicas, abiertas, y competitivas, en los términos que defina la ley que desarrolle el Sistema, de los cuales, mínimo dos (2) puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible.

Que el artículo 52 de la Ley 2056 de 2020, establece como objeto de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación *“incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población. Podrán participar de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, proyectos con enfoque étnico diferencial que incluyan los conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos étnicos”*.

Que el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020 establece que:

“ARTÍCULO 205. DISPONIBILIDAD INICIAL EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2021-2022. Con ocasión del cierre de la vigencia presupuestal 2019-2020, para la incorporación de la disponibilidad inicial en el Presupuesto del Sistema General de Regalías 2021-2022, los conceptos de gasto modificados por el artículo 361 de la Constitución Política y la presente ley se homologarán de la siguiente forma:

(...)

3. Lo que correspondía al “Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación” será homologado a la “Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación” y se incorporará a cada departamento el saldo de la caja que le correspondía en la vigencia anterior que no se haya comprometido o ejecutado.



(...)"

Que las decisiones adoptadas por medio del presente Acuerdo se fundamentan en las convocatorias públicas, abiertas y competitivas financiadas con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación y se rigen por las normas vigentes al momento de su apertura, tales como el Acto Legislativo 5 de 2019, Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020, y los lineamientos publicados por el Departamento Nacional de Planeación en la página web del Sistema General de Regalías (guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión).

Que el artículo 53 de la Ley 2056 de 2020 establece que los proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación que se financian con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, serán aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas.

Que los términos de referencia de las convocatorias deberán estructurarse a partir de las demandas territoriales incluidas en el plan bienal de convocatorias y establecer las condiciones de participación, las cuales contendrán, como mínimo: (i) las entidades a las que se dirige, (ii) las características de los proyectos de inversión, (iii) los montos o rangos de financiación y (iv) los criterios de evaluación y el cronograma. Los criterios de evaluación tendrán en cuenta la investigación y la innovación que promuevan el desarrollo regional.

Que el artículo 56 de la Ley ibidem dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el Decreto 1821 de 2020, establece la operación y los procedimientos para el funcionamiento de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.

CONSIDERANDOS PARTICULARES

(i) LIBERACIÓN TOTAL DE RECURSOS QUE DEBEN INFORMARSE AL OCAD

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020 establece:

"(...)

*Si a los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación, el ejecutor no ha expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 o el que lo modifique, adicione o sustituya, o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, **se liberaran automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos**. Este plazo podrá ser prorrogado hasta por doce (12) meses más, cuando por causas no atribuibles a la entidad designada como ejecutora no se expida el acto administrativo referido, conforme con la reglamentación que para el efecto adopte la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (...)"*

2. Que los lineamientos publicados por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, en el Acuerdo Único del SGR¹, en específico el artículo 4.5.2.3 indica:

"La secretaría técnica u oficina de planeación o la que haga sus veces, de la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión, informará sobre la ocurrencia de la liberación total o parcial de recursos del SGR, con fundamento en la información que suministre quien presentó el proyecto de inversión o su ejecutor, en los siguientes casos:

¹ Acuerdo 07 del 2022 expedido por la Comisión Rectora.



1. Liberación automática de recursos del SGR.

a. Cuando pasaos seis (6) meses a partir de la publicación del acuerdo de aprobación del proyecto de inversión, la entidad ejecutora no expida el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que ordena el gasto o documento que haga sus veces, atendiendo la naturaleza del ejecutor y no solicite prórroga prevista en el artículo 1.2.1.2.22 del Decreto Único Reglamentario del SGR o, cuando otorgada la prórroga se venza sin que la entidad ejecutora expida los mencionados actos administrativos, **operará la liberación automática total de recursos de acuerdo con lo señalado en el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 y el Decreto Único Reglamentario del SGR (...).**

3. Que el siguiente proyecto de inversión fue viabilizado, priorizado y aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, y se informó de la liberación total de recursos del SGR, así:

ENTIDAD EJECUTORA	ACUERDO APROBACIÓN	BPIN	NOMBRE PROGRAMA/PROYECTO	TOTAL SGR-FONDO CTel	COFINANCIACIÓN	VALOR TOTAL
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA	25 DE 2022 del 9/08/2022	2022000100072	GENERACIÓN DE CENTRO DE INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL APOYO DE EMPRENDIMIENTOS DE BASE CIENTÍFICA TECNOLÓGICA Y CREATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CESAR	\$13.505.694.695,00	\$675.284.735,00	\$14.180.979.430,00

4. Que la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA en calidad de ejecutor designado del proyecto de inversión identificado con código BPIN 2022000100072, no expidió oportunamente el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que ordena la apertura del gasto o que haga sus veces, configurándose la liberación automática de los recursos, lo cual fue informado por la entidad ejecutora, a través del radicado No. 20232430029462 del 27 de enero de 2023 a la Secretaria Técnica del OCAD de asignación de CTel del SGR, acerca de la liberación total de recursos del proyecto identificado con BPIN 2022000100072 denominado “GENERACIÓN DE CENTRO DE INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL APOYO DE EMPRENDIMIENTOS DE BASE CIENTÍFICA TECNOLÓGICA Y CREATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CESAR”.
5. Que los párrafos 2 y 3 del artículo 4.5.2.3 del Acuerdo Único del SGR² indica que cuando opere alguna de las causales para la liberación de recursos, procederá la desaprobación del proyecto de inversión, para lo cual la secretaria técnica u oficina de planeación o la que haga sus veces informará a la respectiva entidad o instancia que aprobó el proyecto sobre la liberación, registrará la liberación en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación, y en consecuencia, el proyecto de inversión quedará en estado desaprobado. Así mismo, que las mismas deberán constar en el acta de la respectiva sesión.

(ii) SOLICITUDES DE PRÓRROGAS PARA EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN APROBADOS CON RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CTel.

1. Que el párrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 establece que se exceptúan los casos en los que por causas no atribuibles a la entidad designada como ejecutora no se logre expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados en los seis (6) meses, caso en el cual las entidades u órganos podrán prorrogar hasta por doce (12) meses más lo estipulado en este párrafo.

² Acuerdo 07 del 2022 expedido por la Comisión Rectora.



2. Que el artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020 dispone que para aquellos proyectos de inversión aprobados que se encuentren dentro del término de los seis (6) meses para expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, podrán solicitar prórroga de este plazo hasta por 12 meses, cuando por causas no atribuibles a la entidad designada como ejecutora no se expida el acto administrativo referido. Esta prórroga deberá solicitarse dentro de los seis (6) meses siguientes a la aprobación del proyecto de inversión, contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación y antes de que opere la liberación automática de los recursos
3. Que los siguientes proyectos que fueron viabilizados, priorizados y aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, solicitan la prórroga del plazo para el cumplimiento de los requisitos generales previos al inicio de la ejecución, así:

No.	EJECUTOR DESIGNADO	ACUERDO APROBACIÓN	FECHA ACUERDO	BPIN	NOMBRE PROGRAMA/PROYECTO	JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD
1	Centro de Productividad y Competitividad del Oriente - CPC	17 DE 2022	31/03/2022	2021000100462	CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA REGIONAL DE CTI APOYADO EN TIC - RISVALLEY QUE PERMITA EL FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO LA COCREACIÓN EL PROTOTIPADO Y EL ACCESO A SERVICIOS TECNOLÓGICOS EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	La entidad al momento de solicitar la prórroga ante la Secretaría Técnica del OCAD de CTel, no tenía certeza de la respuesta por parte del Departamento Nacional de Planeación frente a la migración de su proyecto en los sistemas GESPROY y SPGR, no obstante, el pasado 21 de septiembre del 2022, se realizó dicha migración. Se requiere la prórroga para dar cumplimiento a la gestión administrativa interna requerida para la expedición del acto administrativo de inicio a la ejecución.
2	Universidad Simón Bolívar	25 DE 2022	09/08/2022	2022000100074	APROVECHAMIENTO DE LOS ECOSISTEMAS MARINOS COSTEROS COMO UNA ALTERNATIVA PARA AUMENTAR TOLERANCIA A LA SEQUÍA Y A LA SALINIDAD DEL SUELO EN LAS PLANTAS DE INTERÉS AGRÍCOLA Y DE LOS BOSQUES DE MANGLAR EN LOS DEPARTAMENTOS DE ATLÁNTICO, CESAR, MAGDALENA	El proyecto no es visible en la plataforma SPGR, lo que no permite la apropiación de gasto por parte del ejecutor, designación de beneficiario y expedición de Certificados de Disponibilidad Presupuestal con cargo a los recursos SGR asignados al proyecto de inversión.
3	Universidad Autónoma del Caribe	25 DE 2022	09/08/2022	2022000100083	IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA WEB Y MÓVIL PARA FORTALECER LA COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA MEDIANTE EL USO DE NFT Y CONTRATOS INTELIGENTES BAJO TECNOLOGÍA BLOCKCHAIN EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	El plazo solicitado es de 06 meses, justificado en que actualmente no es posible hacer uso del sistema SPGR para expedición de Certificados de Disponibilidad Presupuestal con cargo a los recursos SGR asignados al proyecto de inversión, debido al no registro de la entidad bajo codificación de entidades ejecutoras de proyecto en aplicativo SPGR del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, situación que a su vez imposibilita la asignación presupuestal de los recursos con cargo al proyecto, desde la Secretaría Técnica, ejercida por Minciencias.
4	Universidad Libre	25 DE 2022	09/08/2022	2022000100035	INVESTIGACIÓN EN LA VALORIZACIÓN DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS EN LAS PLAZAS DE MERCADO Y SU IMPACTO SOCIOECONÓMICO Y AMBIENTAL APOYADO CON TECNOLOGÍAS INNOVADORAS EN LOS MUNICIPIOS DE BELÉN DE UMBRÍA PEREIRA SANTA ROSA DE CABAL MANIZALES	La entidad ejecutora manifiesta que la causa por la cual se solicita la prórroga, no obedece a una circunstancia que no es imputable a ellos, dado que el proceso de cargue y migración de la información necesario para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal, corresponde a un asunto propio de coordinación de los Ministerios de Ciencia Tecnología e Innovación y de Hacienda. El día 8 de febrero de 2023, la entidad fue informada por parte del Ministerio de Hacienda, en donde les indicó que en la base de datos del SPGR el proyecto BPIN 2022000100035 no había migrado. Así las cosas, les indicaron que se contactaran con el Departamento Nacional de Planeación y en el momento que se realizara dicha migración se procederá a la creación de la entidad y los usuarios ante el sistema. "(...) Todos estos trámites corresponden a las entidades gubernamentales, ajenas la responsabilidad de la Universidad como entidad ejecutora y se enmarcan plenamente en lo definido por el parágrafo del artículo 4.5.2.7. del Acuerdo Único del SGR en relación con



					causas no atribuibles a la entidad ejecutora (...)" "(...) Lo anterior porque son procesos, procedimientos y trámites que no son competencia de la Universidad Libre y que son requeridos para poder iniciar la ejecución del proyecto (...)"
--	--	--	--	--	--

CONSIDERANDOS FINALES

1. Que de conformidad con los artículos 1.2.3.4.17. y 1.2.3.4.18. del Decreto 1821 de 2020, el acta aprobada por los miembros del OCAD será el soporte para adoptar mediante acuerdos las decisiones de los OCAD, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico del Órgano Colegiado, debiendo ser publicado en el aplicativo que disponga el Departamento Nacional de Planeación y se comunicará a las entidades involucradas.
2. Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias, encargada de ejercer la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4 del artículo 10 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.3.4.7. del Decreto 1821 de 2020, con citación enviada a través de correo electrónico el 17 de febrero de 2023, convocó a sesión en la modalidad presencial a los miembros del OCAD sin embargo, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 1.2.3.4.13 del Decreto 1821 de 2020, mediante correo electrónico el veintitrés (23) de febrero de 2023 se modificó la sesión a NO PRESENCIAL, por fuerza mayor que imposibilita el inicio de la sesión en la modalidad presencial, con el objeto poner en consideración los puntos previstos en el orden del día aprobado en la sesión No. 30 del 24 de febrero de 2023.
3. Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo se encuentran soportadas en el Acta No. 30 del día veinticuatro (24) de febrero de 2023, suscrita por la Presidencia y la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

ACUERDA:

TÍTULO I

LIBERACIÓN TOTAL DE RECURSOS QUE DEBEN INFORMARSE AL OCAD

ARTÍCULO 1. INFORMAR la liberación total de recursos del SGR de la vigencia 2022-2023, correspondiente la fuente de Asignación CTel Convocatorias 2021, como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	
2022000100072	GENERACIÓN DE CENTRO DE INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL APOYO DE EMPRENDIMIENTOS DE BASE CIENTÍFICA TECNOLÓGICA Y CREATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CESAR	ID 59 - CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 14.180.979.430,00	
Fuentes		Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - CESAR		SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021		2022	\$ 8.873.922.768,00
Departamentos - CESAR		SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021		2023	\$ 4.631.771.927,00
Valor Aprobado por el OCAD				\$	13.505.694.695,00



Cofinanciación			
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Privadas - CORPORACIÓN INNPRENDE	Propios	2022	\$ 48.213.848,50
Privadas - CORPORACIÓN INNPRENDE	Propios	2023	\$ 86.843.098,50
Privadas - FUNDACION TECNALIA COLOMBIA	Propios	2022	\$ 13.505.695,00
Privadas - FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA	Propios	2022	\$ 217.035.032,00
Privadas - FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA	Propios	2023	\$ 120.607.335,00
Privadas - GUADA HOLDING SAS	Propios	2022	\$ 33.764.237,50
Privadas - GUADA HOLDING SAS	Propios	2023	\$ 33.764.236,50
Privadas - NEPTURA ZOMAC S.A.S	Propios	2022	\$ 61.247.582,54
Privadas - NEPTURA ZOMAC S.A.S	Propios	2023	\$ 60.303.669,46

VALOR LIBERADO POR EL OCAD			
Valor liberado	Fuentes liberada	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR
\$ 8.873.922.768,00	Departamentos - CESAR	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2021 - 2022
\$ 4.631.771.927,00	Departamentos - CESAR	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2021 - 2022

TÍTULO II

PRÓRROGAS PARA EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN APROBADOS CON RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CTel DEL SGR

ARTÍCULO 2. APROBAR la prórroga del proyecto de inversión identificado con código BPIN 2021000100462 denominado “*CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA REGIONAL DE CTI APOYADO EN TIC - RISVALLEY QUE PERMITA EL FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO LA COCREACIÓN EL PROTOTIPADO Y EL ACCESO A SERVICIOS TECNOLÓGICOS EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA*”, por el término de dos (2) meses solicitados para expedir el acto administrativo, contados a partir de la publicación del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 1.2.3.4.18 del Decreto 1821 de 2020.

Código BPIN	Nombre Proyecto	Fecha límite para expedir el acto administrativo	Fecha de solicitud de la prórroga	Nueva fecha límite para expedir el acto administrativo
2021000100462	CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA REGIONAL DE CTI APOYADO EN TIC - RISVALLEY QUE PERMITA EL FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO LA COCREACIÓN EL PROTOTIPADO Y EL ACCESO A SERVICIOS TECNOLÓGICOS EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.	1 de octubre de 2022	29 de septiembre de 2022	04 de mayo de 2023

ARTÍCULO 3. APROBAR la prórroga del proyecto de inversión identificado con código BPIN 2022000100074 denominado “*APROVECHAMIENTO DE LOS ECOSISTEMAS MARINOS COSTEROS COMO UNA ALTERNATIVA PARA AUMENTAR TOLERANCIA A LA SEQUÍA Y A LA SALINIDAD DEL SUELO EN LAS PLANTAS DE INTERÉS AGRÍCOLA Y DE LOS BOSQUES DE MANGLAR EN LOS DEPARTAMENTOS DE ATLÁNTICO, CESAR, MAGDALENA*”, por el término de seis (6) meses solicitados para expedir el acto administrativo, contados a partir de la publicación del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 1.2.3.4.18 del Decreto 1821 de 2020.



Código BPIN	Nombre Proyecto	Fecha límite para expedir el acto administrativo	Fecha de solicitud de la prórroga	Nueva fecha límite para expedir el acto administrativo
2022000100074	APROVECHAMIENTO DE LOS ECOSISTEMAS MARINOS COSTEROS COMO UNA ALTERNATIVA PARA AUMENTAR TOLERANCIA A LA SEQUÍA Y A LA SALINIDAD DEL SUELO EN LAS PLANTAS DE INTERÉS AGRÍCOLA Y DE LOS BOSQUES DE MANGLAR EN LOS DEPARTAMENTOS DE ATLÁNTICO, CESAR, MAGDALENA	11 de febrero de 2023	16 de enero de 2023	28 de septiembre de 2023

ARTÍCULO 4. APROBAR la prórroga del proyecto de inversión identificado con código BPIN 2022000100083 denominado *“IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA WEB Y MÓVIL PARA FORTALECER LA COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA MEDIANTE EL USO DE NFT Y CONTRATOS INTELIGENTES BAJO TECNOLOGÍA BLOCKCHAIN EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”*, por el término de seis (6) meses solicitados para expedir el acto administrativo, contados a partir de la publicación del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 1.2.3.4.18 del Decreto 1821 de 2020.

Código BPIN	Nombre Proyecto	Fecha límite para expedir el acto administrativo	Fecha de solicitud de la prórroga	Nueva fecha límite para expedir el acto administrativo
2022000100083	IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA WEB Y MÓVIL PARA FORTALECER LA COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA MEDIANTE EL USO DE NFT Y CONTRATOS INTELIGENTES BAJO TECNOLOGÍA BLOCKCHAIN EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	11 de febrero de 2023	31 de enero de 2023	13 de septiembre de 2023

ARTÍCULO 5. APROBAR la prórroga del proyecto de inversión identificado con código BPIN 2022000100035 denominado *“INVESTIGACIÓN EN LA VALORIZACIÓN DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS EN LAS PLAZAS DE MERCADO Y SU IMPACTO SOCIOECONÓMICO Y AMBIENTAL APOYADO CON TECNOLOGÍAS INNOVADORAS EN LOS MUNICIPIOS DE BELÉN DE UMBRÍA PEREIRA SANTA ROSA DE CABAL MANIZALES”*, por el término de seis (6) meses solicitados para expedir el acto administrativo, contados a partir de la publicación del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 1.2.3.4.18 del Decreto 1821 de 2020.

Código BPIN	Nombre Proyecto	Fecha límite para expedir el acto administrativo	Fecha de solicitud de la prórroga	Nueva fecha límite para expedir el acto administrativo
2022000100035	INVESTIGACIÓN EN LA VALORIZACIÓN DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS EN LAS PLAZAS DE MERCADO Y SU IMPACTO SOCIOECONÓMICO Y AMBIENTAL APOYADO CON TECNOLOGÍAS INNOVADORAS EN LOS MUNICIPIOS DE BELÉN DE UMBRÍA PEREIRA SANTA ROSA DE CABAL MANIZALES	11 de febrero de 2023	6 de febrero de 2023	7 de septiembre de 2023

TÍTULO III

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 6. PUBLICAR el contenido del presente Acuerdo y de las decisiones adoptadas sobre las Convocatorias Públicas, Abiertas y Competitivas de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías en la sesión No. 30 del 24 de octubre de 2022.



ARTÍCULO 7. COMUNÍQUESE el contenido del presente Acuerdo y de las decisiones adoptadas, a cada una de las entidades designadas como ejecutoras y a las instancias públicas designadas para la contratación de la interventoría, cuando aplique, de los proyectos sometidos a consideración del OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías en la sesión No. 30 del 24 de febrero de 2023, de conformidad con el numeral 15 del artículo 1.2.3.4.7. del Decreto 1821 de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C, el dos (02) de marzo del 2023.

LUÍS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
PRESIDENTE

Órgano Colegiado de Administración Y Decisión
de Ciencia, Tecnología e Innovación



Firmado por : Eduardo Rojas Pineda
Director Gestión de Recursos para la CTel - Minciencias
Fecha : 2023-03-02 07:56:11

EDUARDO ROJAS PINEDA
SECRETARIO TÉCNICO

Órgano Colegiado de Administración y Decisión
de Ciencia, Tecnología E Innovación
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS

Fecha de la sesión del OCAD No. 30: (24-02-2023)

Fecha de firma del Acta No. 30 soporte del presente acuerdo: (02-03-2023)

Proyectó: Luis Fernando Ricaurte Cardozo 
Secretaría Técnica del OCAD de CTel
Revisó: Ana María Flórez Bertel
Secretaría Técnica del OCAD de CTel
Revisó: Jahir Pérez García JP
Secretaría Técnica del OCAD de CTel
Revisó: Carlos Andrés Caho Rodríguez 
Secretaría Técnica del OCAD de CTel

